CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE FORMOSA
EXPTE "R" N° 04 AÑO 2026
ENTRÓ EL 09.02.26 A LAS 11^12 HS
FIRMA

Formosa, 9 de febrero de 2026.-

ES COPIA

Al Sr. Presidente del

Concejo Deliberante de la Ciudad de

Formosa Ing. DARÍO DI MARTINO:

SU DESPACHO:

ROMERO DEPRETTO, CECILIA MACARENA, en mí carácter de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Formosa, en virtud de la representación conferida por nuestros conciudadanos, respetuosamente me dirijo a Ud. y digo:

Macarena Romero Depretto
Concejal

I.- OBJETO:

Que, vengo por la presente a solicitar se considere y de tratamiento al proyecto de ordenanza: **"SUSPENSIÓN DE FOTO-MULTAS Y SOLICITUD DE INFORME ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD VIAL COMPARATIVO"**, por los motivos y finalidad contenida en los fundamentos de la misma.

II.- PETITORIO:

Que, por ello solicito:

Medie los mecanismos institucionales correspondientes para su posterior tratamiento y sanción.

Que, se adjunta copia del proyecto en ( ) fojas.

Escaneado con CamScanner

INICIATIVA: ROMERO DEPRETTO, CECILIA MACARENA. Concejal.-

Sin más, lo saludo a Ud. muy atentamente.-

Macarena Romero Depretto
Concejal

MACARENA ROMERO DEPRETTO

Concejal

Escaneado con CamScanner

Formosa, 9 de Febrero de 2026.-

Municipalidad de la ciudad de Formosa

Concejo Deliberante

Sr. presidente del Concejo Deliberante

Don Darío Di Martino

SU DESPACHO:

VISTO:

Las recientes declaraciones públicas del Juez de Faltas de la Municipalidad de Formosa, Dr. Juan Manuel Oviedo, quien afirmó que el sistema de sanciones tiene un fin netamente preventivo al expresar que: "NO MULTAMOS PARA RECAUDAR, MULTAMOS PARA PREVENIR"; y

Macarena Romero Depretto
Concejal

CONSIDERANDO:

Que, también manifestó que a través del endurecimiento de las multas se busca generar un impacto económico en la ciudadanía en general y así reducir las infracciones, detallando, además, que el 70% de las infracciones corresponde al tránsito y, entre otros, por el exceso de velocidad.

Que, lo expresado por la autoridad de faltas -la política municipal de endurecimiento de sanciones económicas- da el mensaje totalmente opuesto al pretendido, atento a que aumentar la sanción económica parece orientarse más a un fin fiscalista que a una verdadera estrategia de reducción de faltas.

CONCEJAL

Escaneado con CamScanner

Que, con respecto a las foto-multas, los límites de velocidad son controlados mediante un sistema de radares fijos que fue implementado de manera intempestiva y sin previo aviso a mediados del año 2022, precisamente cuando la ciudadanía intentaba recuperarse de las severas restricciones a la movilidad impuestas durante la pandemia de COVID-19.

Que la arbitrariedad en la aplicación de este sistema quedó en evidencia desde sus inicios, cuando, ante el masivo descontento social por la llegada sorpresiva de multas a los domicilios, el Departamento Ejecutivo tomó la "decisión política" de dejar sin efecto las infracciones registradas entre noviembre de 2022 y octubre de 2023. Esta medida confirma que el sistema carece de un sustento técnico sólido y responde, en cambio, a conveniencias de coyuntura política.

Macarena Romero Depretto
Concejal

Que, más allá de su implementación, es fundamental analizar la justificación e impacto real de estos radares fijos. En teoría, como lo hace el juez de falta en esta oportunidad, todos los gobiernos defienden su implementación como una medida preventiva, con el objetivo de reducir la velocidad y, así, prevenir accidentes de tránsito. Sin embargo, en la práctica, la ubicación y el funcionamiento de los radares fijos desvirtúa su pretendida finalidad preventiva y los convierte en meros instrumentos de captura de rentas.

Que, con respecto a la finalidad recaudatoria encubierta, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 proyecta una recaudación de $2.505.000.000,00 (Dos mil quinientos cinco millones de pesos) bajo el rubro de “Multas Varias”. Ante la falta de

Escaneado con CamScanner

desagregación en las partidas, es dable inferir que las foto-multas están incluidas en este ingreso, lo que genera un evidente conflicto de intereses: el Estado Municipal se vuelve dependiente de la comisión de infracciones para equilibrar sus cuentas.

Que, las multas son una fuente importante de ingresos para el gobierno local, lo que genera una pregunta ineludible: ¿Qué incentivo real tiene el gobierno para reducir las infracciones si estas constituyen una gran fuente de financiamiento?

Que la postura oficial se vuelve contradictoria cuando se observa que el cobro de multas no está acompañado por políticas públicas complementarias de prevención, tales como campañas educativas sostenidas, correcto acondicionamiento de las calzadas, iluminación eficiente o señalética adecuada.

Que, en marzo del año 2025 he presentado un proyecto de ordenanza para la eliminación de las foto-multas por denunciar una única y verdadera causa para su vigencia: la recaudatoria.

Macarena Romero Depretto
Concejal

Que, ante esta presentación, el oficialismo no ha dado tratamiento institucional y se ha limitado a esgrimir por redes sociales el argumento falaz de que estos sistemas son buenos porque funcionan en "las principales ciudades del mundo" y que no acompañaba algún estudio estadístico que diera “seriedad” al proyecto.

Que, habiendo transcurrido cuatro años desde la implementación de este sistema y habiéndose incrementado el número de radares operativos, el Departamento Ejecutivo ha tenido tiempo más que suficiente para elaborar estadísticas locales fidedignas. La falta de publicidad de estos datos solo permite concluir que la incidencia positiva de los radares es

CONCEJAL

Escaneado con CamScanner

nula o inexistente para la reducción de accidentes, pero exitosa para el verdadero fin: el afán recaudatorio.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario solicitar a este Honorable Cuerpo el acompañamiento al presente proyecto de ordenanza;

Macarena Romero Depretto
Concejal

PROYECTO DE ORDENANZA:

"SUSPENSIÓN DE FOTO-MULTAS Y SOLICITUD DE INFORME ESTADÍSTICO DE SINIESTRALIDAD VIAL COMPARATIVO"

Artículo 1°.- DISPÓNGASE el cese inmediato de la aplicación de sanciones contravencionales derivadas del sistema de radares fijos de control de velocidad (foto-multas) en toda la jurisdicción de la Ciudad de Formosa, hasta tanto se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- EXÍJASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Seguridad Vial y el Tribunal de Faltas, la presentación ante este Concejo Deliberante de un "Informe Estadístico de Siniestralidad Vial Comparativo" en un plazo de treinta (30) días corridos. Dicho informe deberá contener:

a) Evolución anual de los siniestros viales, previo y posterior a la entrada en vigencia de las foto-multas, hasta la fecha.

b) Cantidad de actas de infracción labradas mensualmente por cada radar operativo.

c) Monto total recaudado por concepto de foto-multas de manera desagregada del rubro "Multas Varias".

CONCEJAL

Escaneado con CamScanner

d) Porcentaje de reinversión de dicha recaudación en obras de infraestructura vial específica (iluminación, señalética, semaforización y educación vial).

Artículo 3°.- SUSPÉNDASE la vigencia de cualquier convenio suscrito con empresas prestatarias del servicio de radares y foto-multas que establezca cánones o porcentajes de recaudación a favor de la empresa, por considerarse una modalidad que prioriza el lucro por sobre la prevención vial.

Artículo 4°.- ESTABLÉZCASE que, para una eventual restitución del sistema de foto-multas, el Departamento Ejecutivo deberá garantizar:

Macarena Romero Depretto
Concejal

a) Señalización Visible: Colocación de cartelería técnica informativa a 500, 200 y 100 metros previos a cada radar, con iluminación LED para visibilidad nocturna.

b) Auditoría Externa: Certificación anual de la calibración de los cinemómetros por parte de organismos nacionales competentes.

c) Programa de Prevención: La implementación obligatoria de un programa de "Educación Vial Permanente" destinado principalmente a futuros conductores (que se encuentren con edad de escolaridad secundaria), financiado con el 50% de lo recaudado por multas de tránsito.

Artículo 5°.- DERÓGUESE toda norma u ordenanza anterior que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

MACARENA ROMERO DEPRETTO

CONCEJAL Macarena Romero Depretto
Concejal

Escaneado con CamScanner